7	Sección 7.10.1. PLANILLA DE LOCALIZACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES	AREA URBANA										AREA COMPLEMENTARIA							AREA RURAL				AREA PAISAJE PROTEGIDO			ZONAS ESPECIALES			ESTACIONAMIENTO			OBSERVACIONES
													C/DS																			
		U/C1	U/C2	U/R1	U/R2	U/R3	U/R4	U/R5	U/CU	U/CC	U/CM	C/RU	C/ZS O	C/ZP	C/ZRS	C/ZRP	C/ZA	C/IyL	R/PAyF	RPA	R/STur	R/SRu	PP/RN	PP/PL	PP/BR	E/EDU	E/RA	E/EVP	AUTO	CAMIÓN	CyD	
SERVICIOS	**f) AUTOMOTOR** ● Microescala < 70 m2 □ Pequeña escala < 150 m2 ∆ Mediana escala <400 m2 ◊ Gran escala > 400 m2 ▲Grandes superficies comerciales > 800 m2 (Ley Prov Nº 9393) ●^ < 30 m2 y complementario de la vivienda. * A definir por la Autoridad de Aplicación.																															Ver Sección 7.7.e)
	1) Tornería.		□	□	●	●^	●^		◊	∆	●																					
	2) Taller de Bobinado.	∆*	∆	□	●	●^	●^		◊	∆	●																					
	3) Taller de Soldadura.	∆*	∆	◊	∆	●^	●^		◊	∆	●																					
	4) Taller electricidad y electromecánica del automóvil.	∆*	∆	∆	□	●^	●^		◊	∆	●																					
	5) Taller de suspensión, alineación y balanceo del automóvil.	∆*	∆	∆	□	●^	●^		◊	∆	●																					
	6) Taller de instalación de alarmas y polarizados del automóv.	∆*	∆	∆	□	●^	●^		◊	∆	●																					
	7) Taller de calefacción y refrigeración del automóvil.	∆*	∆	∆	□	●^	●^		◊	∆	●																					
	8) Taller de colocación de caños de escapes.	∆*	∆	∆	□	●^	●^		◊	∆	●																					
	9) Parabrisas y polarizados.	∆*	∆	∆	□	●^	●^		◊	∆	●																					
	10) Serv. mecánico - Diagnóstico c/ escáner, computarizado.	∆*	∆	∆	□	□^	●^		◊	∆	●																					
	11) Taller de GNC del automóvil - Equipos de GNC.		∆*	∆*	□ *				◊	∆																						
	12) Taller de Diesel del automotor.		∆*	∆*	□				◊	∆																						
	13) Taller de diesel camiones y máquinas.								◊																							
	14) Taller de diesel camiones y máquinas.								◊									◊														
	15) Taller de equipos hidráulicos y máquinas.								◊																							
	16) Auxilios mecánicos.								◊	∆																						
	17) Lubricentros.		∆*	∆*					◊	∆																						
	18) Taller de chapa y pintura.								◊	∆*																						"Uso Condicionado"
	19) Gomerías.		□	●^	●^	●^			◊	∆	●^											∆										"Uso condicionado"
	20) Lavaderos de autos.	□	□	□	□	●^	●^		◊	∆	●^											□										
	21) Lavaderos de camiones y equipos viales.								◊									◊														
	22) Loneras.								◊	∆												□										
	23) Cerrajería del automotor.	∆	∆	∆	□	●				∆	●											□										
	24) Armado de Baterías.			□*	□*				◊	∆																						
	ESTACIONAMIENTO DE USO PÚBLICO Y COCHERAS.																															Ver Sección 7.7.f)
	1) Playa de estacionamiento pública.	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*																				Uso "Condicionado"
	2) Playa de estacionamiento privada.	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*																				Uso "Condicionado"
	ESTACIONES DE SERVICIO																															
	1) Estaciones de servicio- Combustibles líquidos.								◊									◊			◊	◊										
	2) Est. de servicio - Gas natural comprim. (GNC) y mixtas								◊									◊			◊	◊										
	g) TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN x Pequeña y mediana escala < 400 m2. ∆ Gran escala > 400 m2. ▲ Con actividades incómodas > 400 m2. * A definir por la Autoridad de Aplicación.																															Ver Sección 7.7.g)
	1) Agencias de remises con estacionamiento propio.	∆	∆	∆	x	x			∆	∆	x																		*			
	2) Agencias de radio taxi.																												*			
	3) Empresas de mudanzas.								∆	∆																					◊ 9	∆10
	4) Empresas de transporte de cargas.								∆									∆												∆ 7	◊ 9	∆10
	5) Agencias de taxi flet.		x	x	x				∆	∆																					◊ 9	∆10
	6) Estaciones ferroviarias.																															* Def. Autoridad Aplicac.
	7) Terminales de ómnibus urbanos.																															* Def. Autoridad Aplicac.
	8) Terminales de ómnibus corta distancia.																															* Def. Autoridad Aplicac.
	9) Terminales de ómnibus media distancia.																															* Def. Autoridad Aplicac.
	10) Terminales de ómnibus larga distancia.																															* Def. Autoridad Aplicac.
	11) Centros de trasbordo de pasajeros.																															* Def. Autoridad Aplicac.
	12) Aeropuertos.																															* Def. Autoridad Aplicac.
	13) Helipuertos.																															* Def. Autoridad Aplicac.